

Expansión de la Red Gasista de
España II

Reclamaciones SG/E/2018/13-18
y 20-23

España

Mecanismo de Reclamaciones - Mecanismo de Reclamaciones - Mecanismo de Reclamaciones - Mecanismo de Reclamaciones

Comunicado referente a la decisión del
MR-BEI de archivar la investigación
sobre la inversión del BEI en Expansión
de la Red Gasista de España II

10 de septiembre de 2019

Preparado por

Mecanismo de Reclamaciones del BEI

Distribución Externa

Reclamantes

Distribución Interna

Comité de Dirección

Secretario General

Inspector General

Servicios del BEI implicados

Acerca del MR-BEI

El MR-BEI es un instrumento que permite la resolución de desavenencias en caso de que cualquier miembro del público considere que el BEI y/o el FEI han hecho algo incorrecto, es decir, si el Grupo BEI ha cometido un acto de mala administración.

Por mala administración se entiende administración deficiente o errónea. Es la situación que se da cuando el Grupo BEI no actúa de acuerdo con la legislación aplicable y/o políticas, normas y procedimientos establecidos, no respeta los principios de buena administración o vulnera los derechos humanos. Algunos ejemplos de vulneración de los principios de buena administración son: las irregularidades administrativas, la injusticia, la discriminación, el abuso de poder, la ausencia de respuesta, la denegación de información y las demoras innecesarias. La mala administración también puede estar relacionada con los impactos medioambientales o sociales de las actividades del Grupo BEI y con la ejecución de las políticas relativas al ciclo de los proyectos y otras políticas aplicables del Grupo BEI. También pueden considerarse casos de mala administración las decisiones, actos u omisiones del Grupo BEI que no presten la debida consideración a las preocupaciones legítimas de las partes interesadas.

Para más información sobre el MR-BEI, visite la página:

<http://www.eib.org/about/accountability/complaints/index.htm>

1. Presentación general

Entre el 7 de febrero y el 2 de marzo de 2018, el Banco Europeo de Inversiones (BEI, o «el Banco») recibió 10 reclamaciones en las que se formulaban varias alegaciones de incumplimiento de las políticas y de los objetivos del BEI referentes al programa Expansión de la Red Gasista de España II. El eje principal de la reclamación hace referencia a la expansión del promotor a zonas recientemente autorizadas de las Islas Canarias. El Mecanismo de Reclamaciones del Grupo BEI (MR-BEI) determinó que la reclamación cumplía sus criterios de admisibilidad en un momento en el que la financiación de los componentes del programa en cuestión había sido aprobada, y se inició una evaluación de la reclamación. Tras ser informado por el BEI de que ya no se está estudiando financiar los componentes del programa ubicados en las Islas Canarias, el MR-BEI pone fin a su participación en el caso.

2. Información general

El programa

Redexis, S.A. (Redexis Gas o «el promotor») es uno de los cuatro operadores más importantes de sistemas de distribución de gas en España. El Banco tiene una relación consolidada con el promotor, al haber participado en un proyecto anterior durante el período 2015-2018. Un segundo préstamo del BEI de hasta 125 millones de euros será utilizado para prestar apoyo en el refuerzo y ampliación de las redes de distribución de gas natural en España.

Como parte de su programa, el BEI había aprobado inversiones en Tenerife y Gran Canaria, las cuales consistían en estaciones de aire propanado, y los correspondientes kilómetros de gaseoductos de distribución y puntos de acometida del usuario.

La reclamación

Entre el 7 de febrero y el 2 de marzo de 2018, el Banco recibió 10 reclamaciones de contenido idéntico o similar relacionadas con la expansión del promotor a zonas recientemente autorizadas de las Islas Canarias. Los reclamantes alegan que el proyecto incumple obligaciones de acuerdos internacionales en materia de mitigación de gases de efecto invernadero firmados por el BEI o por la Unión Europea (UE). Además, los reclamantes alegan que el proyecto no se ajusta a la política energética regional de la UE, específicamente en relación con las regiones ultraperiféricas. Los reclamantes estiman igualmente que el proyecto carece de visión a largo plazo y no tiene en cuenta factores generales de sostenibilidad medioambiental y económica.

En mayo de 2019, el MR-BEI anunció su decisión de abrir una investigación sobre ciertas alegaciones relativas a la viabilidad económica, medioambiental y social del programa en lo que se refiere a los componentes ubicados en las Islas Canarias. Las alegaciones relativas al examen de elegibilidad del programa por parte del Banco, es decir, la coherencia del programa con los objetivos del BEI/UE, en particular en lo que se refiere a la energía y a la mitigación de los efectos del cambio climático, se cerraron en la evaluación inicial. La evaluación completa está disponible en el [sitio web del MR-BEI](#).

3. Resumen de la decisión de archivo

Sobre la base de los debates mantenidos y de la información recibida del BEI durante la investigación, el MR-BEI tuvo conocimiento de que el Banco ya no estaba estudiando activamente financiar los componentes ubicados en las Islas Canarias en el marco del programa Expansión de la Red Gasista de España II.

Los Contratos de Financiación entre el BEI y el promotor incluyen cláusulas que no permiten el uso de fondos para financiar ninguna parte del programa que no cuente con todas las pertinentes autorizaciones, licencias, derechos y permisos necesarios para la implementación, el desarrollo, la ejecución y el funcionamiento del programa.

En marzo de 2018, el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Canarias emitió una sentencia («Sentencia del TSJIC») en virtud de la cual se determinaba que el Decreto 354/2015, de 15 de octubre, era contrario a la legislación básica estatal y, por consiguiente, era declarado parcialmente nulo. Como resultado de lo anterior, también son actualmente nulos los procesos de licitación pública mediante los cuales se adjudicaron a Redexis Gas las correspondientes licencias y demás autorizaciones para desarrollar las inversiones en las Islas Canarias. El Gobierno de Canarias y Redexis Gas han recurrido dicha sentencia ante el Tribunal Supremo de España.

Mientras la sentencia del TSJ esté en vigor y no exista una resolución definitiva del Tribunal Supremo, las inversiones de las Islas Canarias no cumplen las cláusulas de los contratos de financiación anteriormente mencionadas. Es poco probable que haya una sentencia del Tribunal Supremo antes del final del período de inversión del programa, que termina en 2019. Este cambio en la situación de las inversiones en las Islas Canarias supone que el BEI ya no esté involucrado activamente en relación con esos componentes objeto de la reclamación.

Antes de este cambio de situación, el MR-BEI había iniciado una búsqueda de expertos técnicos, como se especificaba en el Informe de Evaluación Inicial del MR-BEI. Como resultado de los hechos descritos anteriormente, el MR-BEI solicitó reuniones telefónicas con los reclamantes para discutir el estado de la financiación de los componentes del programa ubicados en las Islas Canarias. De los 10 reclamantes con los que se puso en contacto el MR-BEI, tres accedieron a mantener dichas conversaciones, que tuvieron lugar entre los días 24 y 30 de julio.

En estas circunstancias, el MR-BEI ha decidido archivar los aspectos restantes de su investigación en el caso de referencia. Esta decisión se adoptó tras las conversaciones del MR-BEI con los reclamantes y ante la necesidad de asignar sus recursos eficientemente entre las distintas reclamaciones pendientes presentadas ante el mismo.

El MR-BEI considera que, en definitiva, continuar con los aspectos restantes de su investigación no sería el mejor uso posible al que destinar sus recursos. Se recuerda a los reclamantes que, de conformidad con el Reglamento Interno del MC-BEI, quienes no estén satisfechos con el resultado de este procedimiento pueden presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo.

4. Observaciones Adicionales

El MR-BEI observa que aparte del proceso de revisión de conformidad del MR-BEI, se llevó a cabo una consulta pública en el marco del proceso de revisión de los Criterios del Banco para la Concesión de Préstamos al Sector de la Energía. Puede encontrarse más información en el sitio web del BEI:

<https://www.eib.org/en/about/partners/cso/consultations/item/public-consultation-energy-lending-policy.htm>.

Mecanismo de Reclamaciones